

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 6.805/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2015, aprobó inicialmente la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de las Ordenanzas citadas quedará expuesta al público en el Tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

Aguilar de la Frontera, 4 de diciembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.